



NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, HUILA,

NOTIFICA

A la accionante y ofendida MARIA DEL ROSARIO CERQUERA CEDEÑO con C.C. 36.159.049, que mediante proveído fechado el 21 de mayo de 2018, se dictó sentencia dentro de la acción de tutela promovida por la referida demandante contra COMFAMILIAR E.P.S.MEDIMÁS E.P.S. S.A.S., radicada bajo el No. 410014003009-2018-00329-00, en cuya parte resolutive dice: **PRIMERO.- CONCEDER** la tutela del derecho a la salud de la señora **MARÍA DEL ROSARIO CERQUERA CEDEÑO**, según se expuso precedentemente.

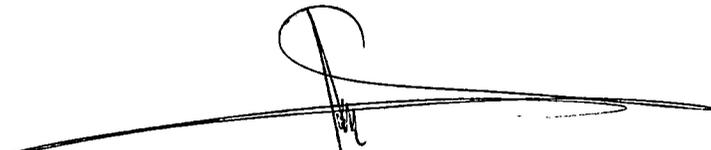
SEGUNDO.- ORDENAR a **COMFAMILIAR DEL HUILA E.P.S.**, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar los trámites administrativos necesarios, con el fin **SUMINISTRAR** los dispositivos denominados "AUDÍFONOS BILATERALES RETROAURICULAR", a favor de la señora **MARÍA DEL ROSARIO CERQUERA CEDEÑO**, en la cantidad y demás especificaciones prescritas por el médico tratante, la cual no puede superar el término máximo de diez (10) días.

TERCERO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda de tutela.

CUARTO.- En el evento de que este fallo no fuere impugnado, envíense las presentes diligencias para que ante la Honorable Corte Constitucional, se surta la eventual revisión de que trata la ley.

QUINTO.- Notificar a las partes del contenido del presente fallo por el medio más expedito (Art. 30 Decreto 2591). La Juez YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL."

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy primero (1º.) de junio de dos mil dieciocho (2018).


JUAN GALINDO JIMENEZ
Secretario